

<Constancia secretarial: Diecisiete (17) de enero de 2022, al despacho de la señora Juez, informando que el codemandado Cristobal Grajales Aguirre mediante memorial solicitó la devolución de los títulos a su favor. Proceso terminado por pago, auto del 28 de septiembre de 2021.

La oficina de ejecución, informa que para el presente proceso obra títulos por \$5.418.697,04.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de enero de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda–Cooprocal contra Jhon Dairo Ochoa Zapata, Mauricio González Gallego y Cristóbal Grajales Aguirre, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00385-00

En memorial que antecede, el codemandado Cristóbal Grajales Aguirre solicitó la devolución de los títulos a su favor en el presente proceso.

Toda vez que mediante providencia del 28 de septiembre de 2021 se dio por terminado el presente proceso por pago total, por ser procedente la solicitud elevada, se ordena la entrega de los títulos obrantes en el presente proceso por valor de \$5.418.697,04 al señor Cristobal Grajales Aguirre C.C. 1.088.536.075, al igual que lo que llegaren con posterioridad. Por secretaría ofíciase a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Piso 7 Oficina 704

[Tel: 8879650](tel:8879650) Ext 11352

Manizales, once (11) de febrero de 2020

Oficio n.º 0362

Ingeniera

ANDREA ARBELÁEZ MENDOZA

Coordinadora

Oficina de Ejecución Civil Municipal

Ciudad

REF: AUTORIZACIÓN PAGO TÍTULOS JUDICIALES

REF: Autorización pago títulos judiciales.

Conforme lo indicado en la Circular CSJCC15-136, se autoriza el pago de los títulos judiciales obrantes en dicha dependencia para el proceso Ejecutivo instaurado instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Apoyo a la Familia y Fomento a la Microempresa - Coopfomento contra María Azucena Ospina de Sánchez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00139-00.

Mediante providencia del de diciembre de 2019 se dispuso la terminación del proceso y la entrega de títulos así:

“En memorial que antecede, la demandada solicitó la devolución de los títulos a su favor en el presente proceso.

Toda vez que mediante providencia del 06 de diciembre de 2019 se dio por terminado el presente proceso y que la parte demandante ya retiró los títulos que le correspondían conforme la terminación, por ser procedente la solicitud, se ordena la entrega a la demandada Maria Azucena Ospina de Sánchez C.C. 25.150.800 de los títulos obrantes en el presente proceso. Por secretaría ofíciase a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Manizales “

Se adjunta copia del auto de la referencia.

Atentamente,

NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

NBR

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6eb6308a2f37fee4f71013d5bc86daad0fc65c2a3c0d04f564b0bdbd798fd**

Documento generado en 17/01/2022 11:50:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>